

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2084/16.

Buenos Aires, 14 de julio de 2016.

VISTO:

El expediente interno O 651/2016, las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 27.148 y lo dispuesto en las Resoluciones PGN N°78/98, N°6/00, N° 32/09, N° 114/10 y N° 3988/15.

Y CONSIDERANDO QUE:

I

La Procuración General de la Nación viene implementando distintos mecanismos tecnológicos con el fin de favorecer la eficiencia y practicidad en los procesos administrativos. Entre ellos pueden citarse, el sistema web de declaraciones juradas, el sistema de ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal y la creación de Mi Portal MPF, sitio oficial de gestión de datos y trámites personales de los trabajadores de este Ministerio Público.

La experiencia generada a partir de estas medidas ha demostrado los beneficios de adaptar los procesos administrativos a las nuevas tecnologías disponibles, de modo que la transformación sea sustantiva.

Cabe recordar que en el ámbito de este organismo se estableció como único registro informático oficial de la tramitación de expedientes internos de la Procuración General de la Nación, al sistema de seguimientos de trámites "Centinela", conforme Resolución PGN N°6/00, cuya plataforma ha devenido obsoleta y resulta insuficiente a los efectos de alcanzar la modernización tecnológica pretendida.

En este contexto se entendió necesario actualizar el referido sistema optando por una tecnología amigable y accesible en múltiples soportes para favorecer el abandono progresivo del uso excesivo del papel en oficios, informes y solicitudes internas y además afianzar la posibilidad de comunicaciones inmediatas entre diversos actores jurídicos y administrativos del Ministerio Público Fiscal de la Nación; otorgar seguridad, fiabilidad y disponibilidad de la información y, consecuentemente, mejorar la eficiencia de la administración de los recursos y del servicio prestado a la sociedad.

Así, con fecha 26 de noviembre de 2015 se celebró entre el Ministerio Público Fiscal y el entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas un convenio

interinstitucional de cooperación técnica y permiso de uso del sistema “ComDoc”, protocolizado mediante la Resolución PGN N° 3988/15. El mentado sistema ha sido desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y utilizado por la Administración Pública Nacional en más de ochenta reparticiones públicas.

El fundamento para la elección del sistema e-comdoc ha sido la necesidad de unificar criterios para la registración y gestión de trámites administrativos con el resto de los organismos públicos.

Habiéndose concluido en el mes de marzo del corriente las tareas necesarias para disponer la implementación del sistema e-Comdoc , con fecha 6 de abril de 2016, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó la implementación de un nuevo sistema de “Gestión Documental Electrónica” (GDE) para la totalidad de las actuaciones administrativas, en reemplazo del sistema e-ComDoc para las entidades y jurisdicciones que integran el Sector Público Nacional, conforme art. 8° de la ley n°24.156 (confr. decreto n°561/2016). Dicha medida se enmarca en la necesidad de reemplazar el expediente en papel por el expediente electrónico.

En este nuevo contexto, y a fin de ponderar el riesgo de la implementación del sistema e-ComDoc, la Dirección General de Tecnología intercambió notas formales con la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial, a cargo de los sistemas informáticos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante las cuales se confirmó la continuidad y vigencia del convenio marco celebrado.

II

Por todo lo expuesto anteriormente, y en aras de mejorar la registración e información de las actuaciones que tramitan en el organismo, considerando que la versión cedida del sistema e-ComDoc representa una mejora significativa respecto del sistema de gestión actual y que se han invertido significativas horas de trabajo para este proyecto, deberá reemplazarse el actual sistema de gestión de expedientes administrativos denominado Centinela, aprobado por Resolución PGN N° 6/2000 y su modificatoria Resolución PGN N° 114/10, por el sistema e ComDoc, estableciéndose su uso obligatorio a los fines de:

- Registrar y codificar toda documentación recibida en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas.
- Efectuar la carátula, el registro de traslado físico y la incorporación de documentación física o electrónica a los expedientes.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 14/07/16
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación



Procuración General de la Nación

- Asegurar el control de integridad de la documentación que compone las actuaciones administrativas que se tramitan en la Procuración General de la Nación, brindando información confiable y oportuna sobre el estado de los trámites.

Asimismo, se estima necesario conformar un Comité de Implementación y Seguimiento del sistema, integrado por las principales áreas con competencia en la tramitación de actuaciones administrativas, cuya función principal fincará en determinar las gestiones pertinentes para la transición entre el sistema Centinela y el e-ComDoc y evaluar la conveniencia de ampliar su utilización para otros trámites que no requieran la formación de expediente administrativo.

La Asesoría Jurídica ha tomado en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y los incisos b) y h) del artículo 12 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 27.148;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- I.- ESTABLECER que a partir del 18 de julio del corriente, el aplicativo informático conocido como e-COMDOC será el Sistema único oficial en reemplazo del sistema Centinela, en consecuencia, DEROGAR las Resoluciones PGN N° 6/00 y PGN N° 114/10, en todo lo relativo a la gestión de Expedientes Administrativos. Las áreas habilitadas para su uso serán aquellas que utilizaban hasta el presente el Sistema Centinela, así como las que -en adelante- participen de la gestión de Expedientes Administrativos. Al sistema se accederá mediante el enlace <http://comdoc.mpf.gov.ar> y sus funcionalidades están descriptas en el manual de usuario disponible en intranet.
- II.- ESTABLECER que toda documentación que ingrese en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas se registrará en el Sistema e-Comdoc, así como también su transferencia al área destinataria.
- III.- DISPONER el uso obligatorio del Remito emitido por el sistema e-Comdoc para documentar todo movimiento de expedientes en soporte papel para todas las áreas de la PGN.
- IV.- DISPONER la creación de un Comité de Implementación y Seguimiento del Sistema, coordinado por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas y conformado por los titulares de las áreas Secretaría General de

Administración, Secretaría General de Coordinación Penal, Secretaría General de Coordinación no Penal, Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, Dirección General de Tecnología, Unidad de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y la Dirección de Comunicación Institucional, que tendrá por principales misiones: Definir las pautas de trabajo para su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos; monitorear la implementación del sistema e-COMDOC en función del alcance definido en el art. I, II y III de la presente y liderar la identificación y relevamiento de procesos susceptibles de ser gestionados a través del sistema e-COMDOC. Asimismo, este Comité será responsable de aprobar cambios de funcionalidades o esquemas de seguridad, que pudieran surgir de actualizaciones de versiones del software o proyectos internos.

V.- ENCOMENDAR al Comité de Implementación y Seguimiento para que lidere un proceso de relevamiento de Expedientes activos hoy registrados en el sistema Centinela, a fin de identificar las acciones a adoptar para lograr un corte definitivo de la documentación allí registrada.

VI.- DISPONER que todo expediente hoy activo en el sistema Centinela, respecto del que haya que agregar nuevas tramitaciones, sea presentado ante la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas quien definirá el tratamiento a seguir respecto a su migración al sistema e-COMDOC.

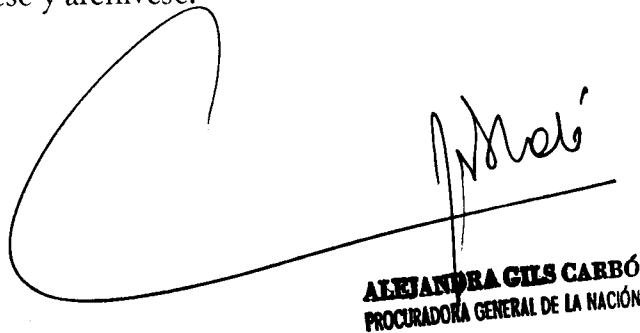
VII.- RECORDAR que las claves de acceso a los sistemas informáticos son de uso privado y confidencial.

VIII.- ESTABLECER que la Dirección General de Tecnología pondrá a disposición de todos los usuarios del sistema, distintos instrumentos de comunicación, tales como instructivos y preguntas frecuentes, referidos al funcionamiento y contenido de la aplicación.

IX.- INSTAR a la Dirección General de Tecnología a disponer las medidas de control necesarias para asegurar el resguardo de la información almacenada en el sistema COMDOC.

X.- DISPONER que intranet será la vía formal para canalizar las consultas que pudieran surgir a partir de la implementación del sistema e COMDOC (Sección "Mesa de Ayuda / Solicitud de servicio").

XI.-Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN